

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONCURSO PRIVADO	Nº 3	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente: Nº 1302/2016		
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES		
<p><b>Objeto de la contratación:</b> Realización integral de una serie denominada provisoriamente “Cielo sur” compuesta por 8 (ocho) capítulos de 28 (veintiocho) minutos de duración aproximada cada uno y 16 (dieciséis) microprogramas de 1 (uno) a 3 (tres) minutos de duración aproximada, dedicados al público en general.</p> <p>La serie “Cielo Sur” indagará en la experiencia personal del cielo bajo una concepción de la astronomía entendida como un producto socio-cultural. La serie abordará los fenómenos celestes a partir de la diversidad de experiencias de observación astronómica en Argentina. Los diferentes “cielos” de nuestro país, no solo a nivel geográfico (condiciones atmosféricas, iluminación, etc.) sino también a nivel social y cultural (concepciones del mundo, usos, valores, etc.).</p> <p>Con la observación como foco central, la serie explorará las preguntas que surgen cada vez que miramos hacia arriba. ¿Cómo es el cielo? ¿Qué es exactamente lo que vemos? ¿Cómo entender la supuesta regularidad de ciertos fenómenos? ¿Cómo se explican los cataclismos, meteoritos, eclipses?</p> <p>Desde la perspectiva de la astronomía cultural, la serie buscará responder estas inquietudes, y al mismo tiempo provocar fascinación. Recorreremos distintos puntos del país para observar el cielo. Conoceremos las experiencias e investigaciones que se están desarrollando actualmente. Y construiremos un diálogo con saberes de la astronomía académica y cultural evitando reflejar la idea de que se trata de un contraste entre conocimientos “correctos” e “incorrectos”.</p> <p>El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la realización de guiones, pre-producción, producción, dirección, post-producción y todos los demás actos requeridos para la realización integral de la serie hasta conseguir el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados. Dichas tareas comprenden entre otras cosas, la producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos, separadores, aperturas, cierres, etc.), dramatizaciones, voces en off, edición, posproducción, música original, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido VOD, IPTV, streaming y webcasting) y/o en soportes existentes a la fecha o futuros, sin limitación temporal y/o territorial alguna. Los capítulos y microprogramas deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares.</p>		

El costo total por la realización integral de la serie no podrá exceder la suma de **\$4.000.000.- IVA incluido**.

Se adjunta en el Anexo II de Especificaciones Técnicas un detalle más completo de los contenidos de la serie.

## **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Contrataciones - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

## **III. ACTO DE APERTURA.**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 07/03/2017 a las 11:00 hs.

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

## **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las mismas se encuentran detalladas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

## **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

### **V.1. Presentación de ofertas.**

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, numeradas en el margen inferior derecho de cada hoja, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Toda la documentación presentada por el oferente deberá estar con sello, firma y aclaración. La misma, deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos del concurso, sin mención de contenido.

## **V.2. Forma de Cotización Requerida.**

a) Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente, completando todos los datos allí indicados, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado e indicando la alícuota de IVA aplicada.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, impuesto al sello si correspondiere, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle impreso y en versión digital de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, (iii) material virgen (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, DVDS, CDS, etc.), (iv) derechos, (v) posibles dramatizaciones, (vi) edición, (vii) costos de desarrollo de diseño artístico (apertura, cierre, separadores, zócalos, infografías, mapas, etc.), (viii) derechos por utilización de imágenes, (ix) música original, (x) viajes y hospedajes, etc. La propuesta financiera no podrá exceder el presupuesto disponible de: **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**. La cotización será por renglón único.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluida la pre-producción, rodaje, edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística de la serie, el desarrollo de la artística

(diseño de los cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.), del personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras.

c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CDS, DVDS, etc.) requeridos tanto para la preproducción, producción como para la post-producción y entrega de cada uno de los microprogramas que componen la serie.

d) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.

e) Cada uno de los microprogramas del CICLO cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme al presente concurso, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

f) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del CICLO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga -conforme los alcances requeridos en el presente concurso- para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

g) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en el CICLO serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.

h) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

i) La cotización presentada por la adjudicataria deberá incluir el pago de derechos y/o aranceles de sincronización y/o inclusión ante SADAIC. La cotización no deberá incluir los pagos de derecho por ejecución pública, los que quedarán a cargo de Educ.ar S.E.

j) La adjudicataria conoce y acepta que la escenografía utilizada, que fuera incluida en el costo general del ciclo (presupuesto), deberá ser entregada al término de la producción del CICLO a Educ.ar S.E., en perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo el deterioro normal producido por el paso del tiempo y su buen uso. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.

k) Las partes acuerdan que la adjudicataria estará facultada a incorporar al cierre de cada uno de los capítulos de la serie hasta 2 (dos) placas de agradecimiento a un cuarto de pantalla de no más de dos (2) segundos de duración cada una, por bienes y/o servicios recibidos en canje y siempre que dichos bienes y/o servicios hubieran sido destinados en forma directa a la realización y producción de la serie de capítulos y microprogramas. Cada oferente deberá indicar dentro de las cotizaciones que presente, si algunos de los recursos presupuestados podrán ser brindados bajo esta modalidad a efectos de deducirlos del total cotizado en caso de concretarse el canje. Cada una de las placas a incorporar al cierre de cada capítulo deberá contar con la previa autorización por escrito de Educ.ar S.E.

### **V.3. Garantías:**

#### **V.3.1.**

**i) Garantía de Oferta:** se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

**ii) Garantía de Anticipo:** El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

**iii) Garantía de Cumplimiento.** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del veinte por ciento (20%), dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

#### **V.3.2. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

### **V.3.3. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a

la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **V.4. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

##### **A. Carpeta Legal.**

<b>CARPETA LEGAL-COMERCIAL</b>		
<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	Anexo I Planilla de Cotización.	
3	Anexo II Especificaciones Técnicas.	
4	Anexo III o IV según corresponda.	
5	Garantía de mantenimiento de oferta.	
6	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o GBA y domicilio electrónico (dirección de correo electrónico).	
<b>7</b>	<b>Documentación general persona jurídica.</b>	
7.1	Acreditación de personería.	
7.1.1	Estatuto social. Modificaciones.	
7.1.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.	
7.1.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
7.1.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.	
7.1.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	
7.1.6	Copia del D.N.I. del firmante.	
7.1.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado).	

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
7.2	Acreditación de la capacidad económico-financiera. Últimos dos (2) EECC auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente.	
<b>8</b>	<b>Documentación general persona física.</b>	
8.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
8.2	Acreditación de la capacidad económico-financiera. Certificación de ingresos de los últimos dos (2) años certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente. Declaración Jurada de ganancias y de bienes personales de los dos últimos años extraídos del sistema Cuentas Tributarias AFIP, con sus correspondientes comprobantes de pago.	
9	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
10	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).	
11	Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica.	
12	Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA o en su defecto copia del inicio del trámite.	
13	Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.	
14	Referencias financieras y/o bancarias. El Oferente deberá acompañar por lo menos UNA (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el Oferente.	
15	Referencias comerciales de los (3) últimos años de acuerdo al objeto de contratación.	
16	La restante información y documentación requerida en el presente pliego.	

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibile.**

**B. Carpeta Técnica**

<b>CARPETA TÉCNICA</b>
------------------------



Pto.	Contenido	Foja
1	<b>Antecedentes</b> del oferente y del equipo técnico propuesto (Realizador, Productor, Director de fotografía y Guionista) por escrito, impreso y en versión digital.	
2	DVD debidamente rotulado con <b>muestras de trabajos</b> audiovisuales del oferente y del equipo técnico propuesto (Realizador, Productor, Director de fotografía y Guionista).	
3	<b>Presupuesto</b> con la cotización de todos los rubros que integran la realización integral de la serie debidamente valorizados, impreso y en versión digital.	
4	<b>Plan de producción</b> por escrito, impreso y en versión digital.	
5	<b>Escaleta original</b> por escrito, impresa y en versión digital.	
6	DVD y Pen Drive con <b>demo original</b> debidamente rotulado.	
7	<b>Propuesta estética-narrativa</b> de la serie y de los microprogramas por escrito, impresa y en versión digital.	

Los materiales solicitados en versión digital, además de estar impresos, deberán entregarse en soporte DVD en formato digital (.doc/.docx, .xls/.xlsx o .pdf), debidamente rotulados.

#### **V.5. Consultas, aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, CABA, en el horario de 11:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@educ.gov.ar](mailto:contrataciones@educ.gov.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, será comunicada por medio fehaciente. Asimismo, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

#### **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7. Efectos de la presentación de la oferta.**

- a) La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen el presente concurso, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.
- b) No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c) No se recibirán y serán rechazadas sin más trámite, las ofertas presentadas fuera de término o en otro lugar fijado, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

#### **V.8. Inmodificabilidad de la oferta.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas, después de esta circunstancia.

#### **V. 9. Excepciones a la inmodificabilidad de la oferta. Mejoramiento de oferta.**

- a) Con posterioridad a la apertura de las ofertas y antes de la emisión del Dictamen de Evaluación, Educ.ar S.E. podrá negociar con el oferente mejor colocado, o simultáneamente con los oferentes mejor colocados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.
- b) A instancias de Educ.ar S.E., los oferentes podrán presentar mejoras en sus ofertas económicas cuando ninguna de las ofertas se encuentre dentro del monto autorizado.

El plazo para la mejora económica nunca será superior a dos (2) días.

#### **V.10. Subsanaciones.**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 21) del reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar, en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.11. De la evaluación general de las Ofertas.**

##### **V.11.1. Etapa de evaluación de las ofertas**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se emitirá un dictamen.

Respecto a las ofertas admisibles o convenientes, deberá considerar los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

La preadjudicación deberá realizarse a favor de la oferta que alcance el mayor puntaje final y acorde a lo previsto en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

#### V.11.2. Criterios de evaluación

a) Se valorarán aquellos antecedentes del productor, realizador, guionista, director de fotografía y el oferente en la realización de series para televisión sobre temáticas vinculadas a la **astronomía**, que privilegien el contenido educativo, cultural y social. Se merituará especialmente a los efectos de considerar la oferta, la visita de inspección que representantes de Educ.ar S.E. podrán realizar a los oferentes.

b) El cronograma de entregas incluido en el presente pliego indica los tiempos proyectados por Educ.ar S.E. para esta serie. En función del mismo, el oferente deberá:

- respetar el tiempo total indicado así como también el de las entregas de los diferentes materiales solicitados;

- presentar un detalle en el que redacte cómo llevará adelante la producción de la serie para cumplir con los tiempos expuestos en el cronograma (no se tendrán en cuenta para otorgar puntajes los gráficos, cuadros o cronogramas).

Se tendrá especialmente en consideración el **plan de producción** que se ajuste a los tiempos del cronograma de entregas detallado en el Anexo II de especificaciones técnicas y a la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados por el oferente, cumpliendo con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización de la serie: preproducción e investigación, guiones, jornadas de rodaje, traslados, organización de los equipos de trabajo, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos y los tiempos de postproducción acordes a la demanda. El plan de producción deberá estar presentado por escrito, *impreso y en versión digital*.

c) Se evaluará la adecuación del **presupuesto** con la cotización de todos los rubros que integran la realización integral de la serie debidamente valorizados, *impreso y en versión digital* (ver V.2 a).

d) Cada oferente deberá elaborar y presentar una **escaleta original de un capítulo completo** *impreso y en versión digital*, realizado en base a la “reseña de contenidos” proporcionadas por Educ.ar S.E. en el Anexo V, en el cual se pueda apreciar con claridad la aplicación de los recursos de formato sugeridos en la propuesta estético narrativa presentada. Se evaluará estructura y utilización creativa de los recursos propuestos.

Deberá incluir secuencias de: experiencias culturales diversas de observación del cielo (ej.: estudiantes, aficionados, comunidades aborígenes, etc.); definición de astronomía académica con visión del cielo en detalle (ej.: astrofotografía, archivo, animación, etc.).

e) En base a la escaleta original desarrollada, el oferente deberá efectuar la realización integral de un **demo original** con una duración de hasta 5 (cinco) minutos. El oferente deberá seleccionar cuatro (4) o cinco (5) de las secuencias de la escaleta que sean las más representativas del formato propuesto.

Educar evaluará positivamente la innovación y originalidad de los recursos propuestos, la alta calidad de registro e impacto visual dentro de una propuesta que logre abordar la astronomía cultural de manera creativa e innovadora.

f) En caso de que la propuesta incluya un/a conductor/a el oferente deberá presentar **una (1)** propuesta de conductor/a con prueba de cámara y **2 (dos)** posibles opciones alternativas,

g) El oferente deberá entregar:

Una (1) descripción de la propuesta estético-narrativa a partir de la cual desarrollarán la serie de capítulos, que no supere las 20 (veinte) líneas, impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada. Todo aporte relacionado a las propuestas estético-narrativas (a la estructura narrativa desarrollada por el oferente y a la aplicación de recursos técnicos artísticos en función de la misma), deberá ser incluido en las 20 (veinte) líneas.

Una (1) descripción de la propuesta estético-narrativa a partir de la cual desarrollarán la serie de microprogramas, que no supere las 20 (veinte) líneas, impresa con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital, debidamente rotulada. Todo aporte relacionado a las propuestas estético-narrativas (a la estructura narrativa desarrollada por el oferente y a la aplicación de recursos técnicos artísticos en función de la misma), deberá ser incluido en las 20 (veinte) líneas.

Se merituará la innovación en formatos televisivos, la calidad y la originalidad de las propuestas estético-narrativas presentadas así como su coherencia con lo visualizado en el demo original.

h) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

<b>A</b>	<b>Evaluación experiencia y antecedentes</b>	
	Experiencia y antecedentes (CV y muestras de trabajo) del oferente y del equipo técnico propuesto para llevar a cabo la realización integral de la totalidad de la serie: Oferente, Realizador, Productor, Director de fotografía y Guionista	10
	<b>Total del Criterio A</b>	<b>10</b>
<b>B</b>	<b>Adecuación del plan de producción y presupuesto</b>	
B.1	Grado de ajuste del <b>plan de producción</b> propuesto al cronograma de entregas del pliego	5
B.2	Adecuación del <b>presupuesto</b> a los recursos solicitados y propuestos	5
	<b>Total del Criterio B</b>	<b>10</b>

<b>C</b>	<b>Evaluación artística</b>	
C.1	Escaleta original	10
C.2	Realización demo original	15
C.3	Propuesta estética-narrativa de la serie y de los microprogramas	5
	<b>Total del Criterio C</b>	<b>30</b>
<b>D</b>	<b>Importe Total Cotizado</b>	<b>50</b>

i) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio D (del cuadro de criterios y subcriterios) precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio D correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso  $4.000.000 / 50 = 80.000$ ). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 50 puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (50 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma [ $50 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}$ ].

j) El resto de los criterios (A, B, C) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de Educ.ar S.E. aplicándose la siguiente metodología:

#### METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

#### VALORACIÓN PUNTAJE (\*)

ALTO 75% al 100%

MEDIO 50% al 74%

BAJO 0 % al 49%

(\*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

**Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 80 (ochenta) puntos serán desestimadas.**

#### **V.11.3. Dictamen de evaluación**

El Dictamen de Evaluación se comunicará a los Oferentes al domicilio electrónico que hubieren constituido en la oferta económica.

#### **V.11.4. Impugnaciones al dictamen de evaluación**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

#### **V.12. De la Adjudicación.**

- a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E.
- b) La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.
- c) En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

#### **V.13. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta
- g) La Adjudicación
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.14. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**V.15. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V.16. De la prestación del servicio/entrega del bien.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin

perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.17. Responsabilidad.**

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, la misma será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos y microprogramas que la componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne al Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria.

En la serie no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

#### **V.18. Alcance de los derechos otorgados sobre la serie.**

a) Educ.ar S.E. será único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del CICLO y/o formato y/o de los personajes creados para el CICLO y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos y/o microprogramas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones finales, diálogos, entrevistas e imágenes del CICLO para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

b) Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen los contenidos del mismo. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone el CICLO, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.



- c) Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre el ciclo y/o formato y/o de los personajes creados para el ciclo y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.
- d) Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.
- e) La adjudicataria, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales del CICLO le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviese el CICLO.
- f) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en el CICLO serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística del CICLO. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas en el ciclo.

#### **V.19. Cadena de derechos.**

- a) Cada uno de los capítulos y microprogramas del CICLO cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme al presente concurso, deberán ser entregados libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.
- b) En caso de que el CICLO contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato. Además la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.
- c) La adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del CICLO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente concurso - para la producción y/o realización de los mismos, debiendo la

adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

d) La adjudicataria conoce y acepta que la escenografía utilizada, que fuera incluida en el costo general del ciclo (presupuesto), deberá ser entregada al término de la producción del CICLO a Educ.ar S.E., en perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo el deterioro normal producido por el paso del tiempo y su buen uso. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.

#### **V.20. Cláusula de Cesión:**

EDUC.AR S.E. PUEDE CEDER EL CONTRATO y/o todos los derechos y obligaciones del mismo, en cualquier momento y a cualquier persona.

#### **V.21. Responsabilidad sobre el personal.**

21.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

21.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el Adjudicatario serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el Adjudicatario acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. En este sentido el Adjudicatario se obliga:

i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.

iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el Adjudicatario y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la

Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad del Adjudicatario.

21.3 En caso de que el Adjudicatario posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el Adjudicatario al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART que cubra a dichos empleados.

21.4 Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el Adjudicatario de su puño y letra.

21.5 El Adjudicatario se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

21.6 Por su parte, el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el Adjudicatario, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y, en consecuencia, deslinda al Adjudicatario de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el Adjudicatario, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

21.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

21.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

## **V.22. Seguros.**

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo del adjudicatario y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar la

producción y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros de acuerdo al marco normativo vigente en la materia.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

**V.23. Improcedencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en el presente concurso.

**V.24. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

**V.25. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.25. Plazo y forma de entrega.**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

**V.27. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La Comisión recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra o bien con los resultados de las pruebas realizadas. En el caso que verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo establecido al efecto. En el caso que los bienes no cumplan con lo solicitado deberá rechazar los elementos o intimar al proveedor a reemplazarlos.

**V.28. Pago.**

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) **treinta por ciento (30%)** en concepto de *anticipo*, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente pliego.
- (ii) **veinte por ciento (20%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de la entrega de *guiones* (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma de entregas)
- (iii) **veinte por ciento (20%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito de la entrega de *preeditados* (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma de entregas)
- (iv) **veinte por ciento (20%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación de cada uno de los *masters* de los programas terminados de la serie (se pagará en tantas cuotas como entregas se prevén en el cronograma de entregas).
- (v) **diez por ciento (10%)** dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de cada una de las entregas de todos los materiales adicionales, convergencia y materiales para prensa y promoción solicitados en el Anexo II.

#### **V.29. Facturación.**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA o vía mail a facturación@educ.gov.ar.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de concurso, número de expediente y objeto de facturación, sin excepción.

#### **V.30. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se realizarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente concurso al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien

bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

### **V.31. Penalidades.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
  - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios.
  - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del presente concurso, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.

- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto del presente concurso, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto del presente concurso, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.
- Cuando la contratación consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución de la contratación con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

### **V.32. Sanciones.**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

### **DE LA SUSPENSION:**

Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**  
Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.  
Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

- **POR UN (1) AÑO:**  
El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.  
El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.  
El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.
- **POR DOS (2) AÑOS:**  
Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.  
Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN:** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS:** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

### **V.33. Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que el presente concurso pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

### **V.34. Observaciones generales.**

**V.34.1.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

**V.34.2.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.34.3.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones



de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.35. Prohibición de cesión.**

El presente concurso se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

**V.36. Objeto social.**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V.37. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

**EXPTE Nº 1302/2016 –CANAL ENCUENTRO – CONCURSO PRIVADO Nº 3/2016**

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Realización integral de una serie denominada provisoriamente "Cielo sur" compuesta por 8 (ocho) capítulos de 28 (veintiocho) minutos de duración aproximada cada uno y 16 (dieciséis) microprogramas de 1 (uno) a 3 (tres) minutos de duración aproximada, dedicados al público en general.	CAPITULOS	8	\$	\$
				<b>Total \$</b>	

**TOTAL OFERTA:** \$.....  
(Pesos: .....)

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A. E INDICAR LA ALICUOTA QUE SE APLICA**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**Nº CBU:**

**CONTACTO:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**EXPTE N° 1302/2016 –CANAL ENCUENTRO – CONCURSO PRIVADO N° 3/2016**

**SERIE: “CIELO SUR”**

#### **OBJETO:**

Realización integral de una serie denominada provisoriamente “Cielo sur” compuesta por 8 (ocho) capítulos de 28 (veintiocho) minutos de duración aproximada cada uno y 16 (dieciséis) microprogramas de 1 (uno) a 3 (tres) minutos de duración aproximada, dedicados al público en general.

#### **SINOPSIS:**

La serie “Cielo Sur” indagará en la experiencia personal del cielo bajo una concepción de la astronomía entendida como un producto socio-cultural. La serie abordará los fenómenos celestes a partir de la diversidad de experiencias de observación astronómica en Argentina. Los diferentes “cielos” de nuestro país, no solo a nivel geográfico (condiciones atmosféricas, iluminación, etc.) sino también a nivel social y cultural (concepciones del mundo, usos, valores, etc.)

Con la observación como foco central, la serie explorará las preguntas que surgen cada vez que miramos hacia arriba. ¿Cómo es el cielo? ¿Qué es exactamente lo que vemos? ¿Cómo entender la supuesta regularidad de ciertos fenómenos? ¿Cómo se explican los cataclismos, meteoritos, eclipses?

Desde la perspectiva de la astronomía cultural, la serie buscará responder estas inquietudes, y al mismo tiempo provocar fascinación. Recorreremos distintos puntos del país para observar el cielo. Conoceremos las experiencias e investigaciones que se están desarrollando actualmente. Y construiremos un diálogo con saberes de la astronomía académica y cultural evitando reflejar la idea de que se trata de un contraste entre conocimientos “correctos” e “incorrectos”.

#### **OBJETIVO:**

Los objetivos de la serie son:

- Estimular nuestra curiosidad por el cielo, ese que está allí a nuestro alcance todos los días y que no es propiedad exclusiva de unos pocos profesionales.
- Incentivar el conocimiento por la gran variedad de culturas de nuestro país y la riqueza de sus miradas sobre fenómenos astronómicos.
- Desarrollar una serie con un planteo narrativo innovador que aporte recursos audiovisuales originales.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CONTENIDOS Y RECURSOS DE LA SERIE**

### **CONTENIDOS**

Educ.ar S.E. realizará una selección preliminar y tentativa de los temas a desarrollar en la serie y se reserva la posibilidad de modificarlos según criterios de producción y lineamientos editoriales y/o de programación del canal, si lo considera necesario.

A partir de los contenidos entregados por Educ.ar S.E. la adjudicataria deberá contemplar la investigación de campo para el relevamiento de experiencias de astronomía a ser incluidas en cada episodio.

Cada capítulo deberá trabajar con una de las temáticas propuestas y las diferentes perspectivas de astronomía que existen en relación a dicho tema.

La adjudicataria tendrá a su cargo la contratación del profesional idóneo para efectuar la investigación de casos y brindar información que permita desarrollar los guiones de los ocho capítulos y dieciséis microprogramas, junto con el guionista y el realizador.

Los contenidos serán entregados por Educ.ar de la siguiente manera:

-Contenidos capítulo 1, 2, 3 y 4: en la fecha de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.

-Contenidos capítulos 5, 6, 7 y 8: a los veintiún (21) días de la fecha de notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.

Personal idóneo designado por Educ.ar S.E. será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, pre editados y masters desarrollados por la adjudicataria.

### **PREPRODUCCIÓN**

La adjudicataria contará con veintiún (21) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra, para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá prever la preproducción y planificación para toda la realización de la serie.

### **GUION**

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un (1) guionista, quien conjuntamente con el realizador y el investigador desarrollarán los guiones de cada uno de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo de acuerdo a las experiencias de astronomía seleccionadas, y un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica y en los otros recursos definidos como parte del formato.

Los guiones para desarrollar los capítulos de esta serie deberán ser entregados por la adjudicataria de acuerdo al cronograma de entregas del presente pliego.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de Educ.ar S.E. de cada uno de los guiones.

### **VIAJES DE AVANZADA:**

La adjudicataria deberá prever viajes de preproducción para la selección de las experiencias, los protagonistas, la búsqueda y chequeo de historias, lugares geográficos y locaciones en interiores para poder optimizar el desarrollo y planificación del rodaje.

### **RODAJE**

La adjudicataria deberá prever un mínimo de cinco (5) jornadas de rodaje por capítulo. La adjudicataria deberá prever el rodaje en cinco (5) zonas geográficas (regiones) diferentes de la Argentina.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de Educ.ar S.E. de los guiones, según se expresa en el cronograma de entregas.

La adjudicataria deberá contemplar el equipamiento técnico profesional que permita la grabación de fenómenos astronómicos cotidianos y extraordinarios con alta calidad de registro.

### **VIAJES Y TRASLADOS**

La adjudicataria deberá prever cinco (5) viajes, traslados y alojamientos en diferentes localidades del país de diferentes zonas geográficas (Chaco Salteño, Región Pampeana, Tierra del Fuego, Noroeste argentino y Provincia de Buenos Aires incluyendo C.A.B.A.) para desarrollar y registrar el contenido y material de cada capítulo y microprograma que integran la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también los gastos de traslados de producción durante el desarrollo de la serie, incluyendo los del conductor/a del ciclo (en caso el formato presentado incluya el recurso conducción).

Es condición excluyente que los días de viajes y traslados se contabilicen en el plan de producción, independientemente de los días planificados para el rodaje.

### **LOCACIONES**

La adjudicataria deberá prever el rodaje de las piezas que integran los capítulos y microprogramas en locaciones en interiores y exteriores, rurales y urbanas. Dadas las características particulares de la serie, las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse en diferentes regiones de Argentina.

### **CÁMARAS**

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de dos (2) cámaras por jornada de rodaje de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Canal (Anexo VII).

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas. Se deberán prever las especificidades técnicas y estéticas que requiere una serie dedicada al registro del cielo en alta calidad. Asimismo deberán contar con el equipamiento necesario para grabar en distintas condiciones de luz (por ejemplo nocturnas), asimismo contemplar: griperías, drones y estancos.

**La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto las cámaras que utilizará en el rodaje.**

### **ILUMINACIÓN**

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo y microprograma teniendo en cuenta las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Canal (Anexo VII). Deberá prever las especificidades técnicas de fotografía que requieren las astrofotografías.

### **REGISTRO DE AUDIO**

Es condición excluyente que La adjudicataria contrate un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever la utilización de por lo menos 1 (uno) micrófono ambiental direccional y por lo menos 2 (dos) micrófonos corbateros inalámbricos con su correspondiente equipo de cobertura (backup) contemplando en el set reposición en caso de daños o pérdidas. El beneficiario deberá prever la utilización de una (1) consola portátil (mixer) para pre amplificar y mezclar la señal de los micrófonos.

### **ENTREVISTADOS**

Es responsabilidad de la adjudicataria prever especialistas y entrevistados (hombres y mujeres en iguales proporciones) relacionados con la astronomía, quienes aporten su propio punto de vista acerca de las temáticas en cuestión, registrados en los diferentes espacios referentes de cada caso seleccionado.

Para la selección de los entrevistados, la adjudicataria deberá contemplar que los mismos cuenten con buen desempeño ante cámaras, y cuenten con la posibilidad de expresar de modo claro y atractivo sus historias, con un relato pleno de matices, espontáneo e interesante a la vez.

Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, la adjudicataria tendrá que presentar alternativas que requerirán de la evaluación y aprobación de Educ.ar S.E.

### **TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS**

En caso de que la propuesta artística presentada incluya conductor/a o narrador/a como recurso, el oferente deberá incluir una biografía y una muestra de trabajos y/o pruebas de cámara del talento sugerido.

La adjudicataria deberá contemplar presentar un casting de posibles conductores/as para que Educ.ar S.E. realice la selección considerando que también podría aportar su voz en off.

Para la selección del/la conductor/a se deberá contemplar un/a profesional de la astronomía que posea aptitudes que le permitan interpretar un personaje para llevar adelante los capítulos de esta serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación del conductor/a de la serie. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

### **GRABACIÓN DE LOCUCIONES:**

En caso de que la propuesta artística presentada incluya conductor/a o narrador/a como recurso, la adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off del/la conductor/a en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

### **POSPRODUCCIÓN**

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo y microprograma hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, la postproducción gráfica sobre registro, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Canal (Anexo VII).

Posproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

### **POSPRODUCCIÓN DE AUDIO**

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Canal (Anexo VII).

En Blu-ray disc (o en disco rígido) se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

### **MÚSICA ORIGINAL**

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales para que Educ.ar S.E. seleccione las obras que se utilizarán para musicalizar la serie.

La adjudicataria deberá prever la contratación del músico encargado de desarrollar la música original para incluir en la serie.

### **ARCHIVO:**

La adjudicataria deberá realizar la búsqueda y selección del material de archivo necesario para ilustrar los guiones de cada capítulo en función de las experiencias elegidas, de los testimonios e información que brinden los astrónomos, los diferentes especialistas y testimoniantes, y de las referencias históricas y particulares de las zonas que se incluyan en los capítulos. La adjudicataria deberá contemplar el asesoramiento de un astrofotógrafo profesional para la adquisición de material de archivo específico y original para esta serie.

La adjudicataria deberá tener en cuenta que la inserción de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, fílmicos, de video, y documentales necesarios para ilustrar los capítulos y microprogramas que integran la serie deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

La adjudicataria deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

### **PACK GRÁFICO**

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

- a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la SERIE
- b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de la SERIE
- c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZÓCALOS de la SERIE
- d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la SERIE
- e) UN (1) Archivo con diseño y aplicación de LOGOTIPO (identidad de la SERIE)
- f) UN (1) Archivo de Gráfica para los CRÉDITOS de la SERIE

Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) Archivo de Texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e y f. Deberán entregarse también los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

Las infografías, animaciones y demás ítems del pack gráfico que, previa aprobación de Educ.ar S.E. no sean utilizadas en los capítulos y microprogramas correspondientes, podrán ser utilizadas en otros capítulos y microprogramas, si Educ.ar S.E. lo considera necesario.

La adjudicataria deberá prever todos los materiales a entregar detallados en el acápite “pack gráfico” de las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo VII) o su versión más actualizada.

### **ANIMACIONES**

La ADJUDICATARIA deberá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D, stop motion o mixtas para la realización de los capítulos y microprogramas. Podrán utilizarse after effects, flash, combustión o programas similares para lograr la estética adecuada. La ADJUDICATARIA sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación de Educ.ar sobre los guiones.

### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos y microprogramas. Educ.ar S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos y microprogramas.

### **SEGUROS**

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto del concurso que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto a la ART, la adjudicataria deberá presentar antes del comienzo de los trabajos, nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización de la serie. Asimismo, Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

**El oferente deberá presentar claramente detallados cada uno de los seguros en el presupuesto desglosado rubro por rubro.**

### **MICROPROGRAMAS:**

La adjudicataria deberá contemplar la producción de dieciséis (16) piezas de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración, que exploren temas puntuales de los contenidos del ciclo.

El oferente deberá presentar una estructura y propuesta narrativa clara, con un desarrollo de contenido preciso y concreto para una pieza de corta duración. Es importante que no se conciban simplemente como un material reeditado de la serie y planteen una propuesta novedosa, original y de fácil comprensión. El formato a elegir debe ser el que mejor potencie la presencia de los contenidos de la serie en un formato corto.



Tienen que ser comprensibles de manera autónoma en el contexto de una tanda o en la web.

### **MATERIALES ADICIONALES**

Todos los materiales que se solicitan a continuación deberán ser entregados en un disco rígido debidamente rotulado y formateado (NTFS) y tendrán que cumplir con la aprobación de Educ.ar S.E.

Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

La adjudicataria deberá entregar los siguientes materiales al momento de la aprobación del último guión de la serie por parte de Educ.ar S.E.:

- a) **Sinopsis general** de la serie
- b) **Sinopsis de cada capítulo y microprograma**
- c) **Ficha técnica**

La adjudicataria deberá entregar los siguientes materiales a las setenta y dos (72) horas de aprobados todos los masters de emisión por parte de Educ.ar S.E.:

- d) **Script** con time code en el que deberán incluirse los recursos gráficos, sonoros, la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del ciclo.
- e) **Guión final** de cada uno de los ocho (8) capítulos y los dieciséis (16) microprogramas que integran la serie, de acuerdo al master de emisión aprobado.
- f) **Brutos de Cámara** de la totalidad de jornadas de rodaje en discos rígidos portables formateados en NTFS acompañados de una descripción del material que contienen, identificando los días de rodaje y la cantidad de cámaras utilizadas.

### **MATERIALES PARA PRENSA Y PROMOCIÓN:**

Todos los materiales que se solicitan a continuación deberán ser entregados en un disco rígido debidamente rotulado (NTFS) y tendrán que cumplir con la aprobación de Educ.ar S.E.

Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

La adjudicataria deberá entregar los siguientes materiales luego de aprobado el primer preeditado por parte de Educ.ar S.E.:

- a) Imágenes en bruto de los capítulos y microprogramas que integran la serie y que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y tomas de backstage con una duración aproximada de diez (10) minutos.
- b) Editado Featurette (en caso el formato cuente con conductor) elaborado en base a los lineamientos indicados por Educ.ar S.E.
- c) Trailer. El trailer es una pieza audiovisual que tiene como objetivo la venta promocional de la serie de una duración aproximada de entre un minuto y medio y dos de duración.

d) Logo de la serie en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi;

e) Fotos fijas.

Registro de fotografías en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm.

- Si por formato la serie posee conducción se solicitará un mínimo de diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos.

- Si por formato la serie tiene entrevistados se solicitará un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos.

- Si por formato los lugares de registro son importantes se solicitará un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).

- Al menos una (1) foto que represente el concepto de la serie.

- Al menos diez (10) fotos que representen el concepto de cada capítulo.

f) Afiche representativo de la serie en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG;

g) Afiche representativo de la serie editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi.

La adjudicataria deberá entregar los siguientes materiales a las setenta y dos (72) horas de aprobados todos los masters de emisión por parte de Educ.ar S.E.:

h) Un DVD con la totalidad de capítulos y microprogramas que integran la serie para su reproducción en la web, según las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Canal (Anexo VII).

#### **MATERIALES PARA CONVERGENCIA:**

Todos los materiales que se solicitan a continuación deberán ser entregados en un disco rígido debidamente rotulado (NTFS) y tendrán que cumplir con la aprobación de Educ.ar S.E.

Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

La adjudicataria deberá entregar los siguientes materiales con la aprobación del primer máster de emisión por parte de Educ.ar S.E.:

a) Proyecto Pack Gráfico.

b) Video: 1 video representativo de cada capítulo con una duración de entre 15 y 40 segundos. Con gráfica y música. 1 Versión con sonido y otra sin sonido (que tenga sentido propio en tanto imagen).

- Talentos: de tener talentos se solicitarán pequeñas piezas promocionales:

- Muy pronto por Encuentro

- Ventas puntuales del contenido de la serie

- Si el formato es ficción se pedirá material del registro y de backstage que no haya sido utilizado en la versión final de la producción.

4 (cuatro) piezas en video con una duración máxima de un (1) minuto en la que se expliquen de manera concisa las temáticas o conceptos centrales de la serie, por ejemplo:

- El sol y la luna
- Los astros en la vida diaria
- Los planetas
- La noche y las estrellas

(Educar S.E. se reserva el derecho de modificar las temáticas de las piezas en video precedentes por motivos de programación, producción o contenidos)

Este tipo de contenido en cápsula debe funcionar a modo de instructivo para su circulación en redes sociales.

Especificaciones técnicas:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)

Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits

**OBSERVACIONES GENERALES**

Con la firma del contrato, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los “Requerimientos técnicos del Canal” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS “CIELO SUR”:**

<b>“CRONOGRAMA DE ENTREGAS “Cielo sur”</b>				
<b>PACK GRÁFICO</b>	<b>Pre Entrega</b>	El día de la entrega del pre-editado del primer capítulo.	<b>Entrega Final</b>	A los 14 días de aprobada la Pre Entrega.
<b>MÚSICA</b>	<b>Pre Selección</b>	El día de la entrega del pre-editado del primer capítulo.	<b>Selección Final</b>	A los 14 días de aprobada la Pre Selección.
<b>MATERIALES ADICIONALES</b>	<b>Primera Entrega</b>	El día de la aprobación del último guión de la serie.	<b>Segunda Entrega</b>	A las 72 horas de entregado el último máster de emisión de la serie.
<b>MATERIALES PARA PRENSA Y PROMOCIÓN</b>	<b>Primera Entrega</b>	El día de la entrega del primer pre editado de la serie.	<b>Segunda Entrega</b>	A las 72 horas de entregado el último máster de la serie.
<b>MATERIALES PARA CONVERGENCIA</b>			<b>Entrega Única</b>	El día de la entrega del primer máster de emisión de la serie.
<b>CAPÍTULOS Y MICROPROGRAMAS</b>	<b>GUIONES</b>	<b>PRE-EDITADOS</b>	<b>MASTERS</b>	
<b>CAPÍTULO 1 #MICROS 1 Y 2</b>	<u>A LOS 35 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 35 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 2 #MICROS 3 Y 4</b>	<u>A LOS 35 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 42 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 3 #MICROS 5 Y 6</b>	<u>A LOS 42 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 35 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 4 #MICROS 7 Y 8</b>	<u>A LOS 42 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 42 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 5 #MICROS 9 Y 10</b>	<u>A LOS 35 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 35 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 6 #MICROS 11 Y 12</b>	<u>A LOS 35 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 42 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 7 #MICROS 13 Y 14</b>	<u>A LOS 42 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 35 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	
<b>CAPÍTULO 8 #MICROS 15 Y 16</b>	<u>A LOS 42 DÍAS (*)</u>	<u>A LOS 42 DÍAS (**)</u>	<u>A LOS 14 DÍAS (***)</u>	

**REFERENCIAS:**

**(\*)** Corridos contados desde LA ENTREGA DE CONTENIDOS POR PARTE DE EDUC.AR S.E.

**(\*\*) Corridos contados desde la APROBACIÓN DEL GUIÓN.**

**(\*\*\*) Corridos contados desde la APROBACIÓN DEL PRE-EDITADO.**

**(#) Con la entrega de los master de cada capítulo, deberán ser entregados los micros hasta completar el total de las entregas de capítulos y microprogramas. Educ.ar S.E. evaluará e informará oportunamente el orden temático de los micros para sus correspondientes entregas.**

### **ANEXO III**

#### **PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),.... (2) N°....., en mi carácter de.....  
..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5),
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## **ANEXO IV**

### **PERSONA FÍSICA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),.... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## **ANEXO V**

### **RESEÑA DE CONTENIDOS**

**EXPTE N° 1302/2016 –CANAL ENCUENTRO – CONCURSO PRIVADO N° 3/2016**

**SERIE: “CIELO SUR”**

#### **IDEA GENERAL DE CONTENIDO**

La *astronomía cultural* es una perspectiva interdisciplinaria que intenta pensar las ideas que los seres humanos de diversas sociedades se han ido forjando sobre el cielo, las preguntas que le han hecho y las respuestas que se han dado, en el marco del conjunto de sus formas de conocer y actuar en el mundo. No podemos hablar de las diferentes formas de intentar comprender el cielo sin, simultáneamente, hablar de los valores, deseos, temores y expectativas que en cada caso se vinculan a ellas. En la misma dirección, la astronomía cultural entiende que las concepciones sobre el cielo de los especialistas de una sociedad dada, es decir de sus astrónomos profesionales, solo son posibles sobre la base de las ideas generales que el conjunto de su población comparte. Por eso se interesa especialmente por estas formas ampliamente extendidas en cada cultura de relacionarse con el cielo y las metáforas e imágenes que implican. Dichas ideas suelen estar construidas a partir de la experiencia cotidiana de las personas. Ello involucra de forma central la práctica de observar el cielo a ojo desnudo. Situación que está actualmente sometida a la presión de la cada vez mayor contaminación lumínica, que está privando a gran cantidad de personas del contacto directo con el cielo. Estos aspectos abren un interesante espacio de interacción entre los esfuerzos en el área de la educación astronómica y los estudios de la astronomía cultural, en especial aquellos vinculados a los pueblos originarios y las comunidades rurales. La rica y vital tradición de observación del cielo a simple vista de estos grupos tiene un enorme potencial formativo. Integra de manera muy dinámica la observación de distintos fenómenos y ciclos astronómicos con rasgos del paisaje, ciclos vegetales y animales y la memoria comunitaria. De hecho, la Unión Astronómica Internacional (IAU) está impulsando actualmente el uso en el ámbito de la educación astronómica de estos conocimientos y tradiciones, en cuya investigación Latinoamérica ha desarrollado en los últimos quince años un creciente liderazgo.

En este contexto, la idea general de la serie es abordar los fenómenos celestes a partir de la diversidad de experiencias del cielo que tenemos en Argentina. No desde la “experiencia de la gente” porque justamente esta no es una sola. En nuestro país tenemos una multitud de cielos por diversos motivos: por un lado, por su extensión; factores como la diferente posición en la superficie terrestre de cada localidad, las variadas condiciones de iluminación artificial durante la noche, y las diferencias en las condiciones atmosféricas generan una gran variedad de posibilidades. Pero por otro lado la gran diversidad cultural de la Argentina da lugar a un amplio abanico de intereses, expectativas, metáforas, imágenes, concepciones del mundo y la persona que construyen cielos diferentes.

A lo largo de la serie la idea será apoyarnos en esta variedad de experiencias en diversos puntos del país y distintos contextos culturales. A partir de estos cielos vividos construiremos un diálogo con saberes de la astronomía académica, evitando reflejar la idea de que se trata de un contraste entre conocimientos “correctos” e “incorrectos”,



sino buscando de forma lúdica y entretenida que las personas puedan vincular sus saberes con el saber académico, apropiándose de él. Al hacerlo buscaremos insistir en la forma en que el cielo está presente en la vida cotidiana, es parte de nuestro paisaje, es decir que integra esa manera en que nos apropiamos del tiempo y el espacio para constituirlos en la carne de nuestra memoria y nuestra identidad. En este contexto buscaremos insistir en dos características que suelen en general llamar la atención de los distintos grupos humanos: por un lado la gran regularidad de ciertos fenómenos (como la salida del sol y la luna, las estaciones, los movimientos diarios de la estrellas) y por otra parte eventos que suelen ser percibidos como grandes irregularidades (cataclismos, meteoritos, eclipses, etc.).

Todo ello debe llevarse adelante reforzando el carácter dinámico y lúdico, llevando a cabo experiencias que generen curiosidad y nos enfrenten a lo inesperado en lo cotidiano. Situaciones que nos generen preguntas, inquietudes y deseo de saber.

La serie se propone por una parte estimular nuestra curiosidad por el cielo, ese que está allí a nuestro alcance todos los días y que no es propiedad exclusiva de unos pocos profesionales. También buscamos despertar la curiosidad y la admiración por la gran variedad de culturas de nuestro país y la riqueza de sus miradas.

### POSIBLES REGIONES

- Chaco salteño
- Región pampeana
- Tierra del fuego
- NOA
- BS AS / CABA

### POSIBLES TEMÁTICAS

1. **Siguiendo al sol:** las experiencias cotidianas de diferentes grupos humanos en Argentina sobre el sol, sus movimientos, la altura que alcanza en distintas épocas del año, las estaciones, los puntos por los que sale y se pone (¿sale siempre por el este y se pone siempre por el oeste?), los estados de iluminación, etc. Diferencias y similitudes. Usos para estructurar el espacio, el tiempo y las actividades. Plantear actividades o experiencias en este sentido y mostrar la diversidad de percepciones sobre esto de diferentes grupos. Se puede trabajar con poblaciones aborígenes, con población criolla rural, población urbana, contextos escolares. Las enormes diferencias del movimiento solar a distintas latitudes en Argentina: Ushuaia, Buenos Aires, La Quiaca.
2. **La incansable Luna:** las experiencias cotidianas de diversos grupos humanos de Argentina sobre la Luna, sus fases y movimientos; ¿la Luna se ve de día? ¿En qué lugar del cielo y en qué momento del día o la noche se ve la luna en cada fase? La luna como marcador de tiempo y espacio. Se puede trabajar con los mismos grupos que con el sol. Los ciclos lunares y sus posibles relaciones con otros ciclos tal como las piensan los diferentes grupos.
3. **La noche y las estrellas:** Trabajar el tema de la contaminación lumínica y como afecta a la visibilidad del cielo nocturno: mostrar el contraste entre el cielo urbano y el rural. Luego ver las experiencias de diversos grupos en Argentina sobre que estrellas se ven y cuándo ¿Todo el año se ven las mismas? ¿Se mueven durante la noche? ¿Salen y se ponen? ¿Pasan todas por sobre nuestra

cabeza en algún momento?. Mostrar la enorme diferencia del movimiento del cielo nocturno a distintas latitudes en un país como el nuestro: cielo nocturno en Ushuaia, Buenos Aires y La Quiaca. Asterismos: los distintos tipos de conjuntos característicos que los grupos humanos ven en el cielo (la generalización de la idea clásica de constelaciones). Por ejemplo: grupos de estrellas, manchas brillantes, zonas oscuras. La Vía Láctea y como se mueve en la noche.

4. **Cuando el cielo nos sorprende:** Fenómenos poco frecuentes en el cielo y su experiencia en los diversos grupos en Argentina. Meteoritos y bólidos, eclipses de sol y luna, ciclos astronómicos (como el famoso "fin del mundo maya"), satélites artificiales, luces en el cielo. Dispersiones meteóricas en distintos puntos de Argentina (Bajada del Diablo en Chubut, Campo del Ceilo en Chaco, etc.
5. **Tropezando con el cielo:** capítulo específico sobre la dispersión meteórica de Campo del Cielo (no el tratamiento genérico del capítulo anterior) mostrando la diversidad de experiencias sobre el mismo fenómeno. Abordar la idea de que "todo el tiempo caen meteoritos allí", mostrar la importancia en el imaginario histórico de esos objetos y su relevancia para las comunidades. La fiesta del meteorito.
6. **Los planetas desde el patio:** ¿Cómo se ven a simple vista los planetas? ¿Cómo se diferencian de las estrellas? ¿A qué planetas solemos prestarles atención? Planetas que se ven de día. El problema de las escalas: el sistema solar en diferentes entornos (llevar maquetas de los planetas a escala y situarlas en diversos puntos de distintas locaciones en Argentina, mostrando en cada una la escala de distancias correspondiente a la escala de tamaños) ¿Cómo se mueven? ¿Cómo se ven en un telescopio pequeño? Sentidos dados a los planetas por distintos grupos.
7. **Buscadores de sentido:** Como el cielo se vincula a nuestras búsquedas de sentido para el mundo. Las preguntas por el origen, el destino y naturaleza del universo y la diversidad de respuestas. Los sentimientos asociados a la experiencia de lo celeste. Visiones del mundo. La pregunta por la vida y la inteligencia en el universo y sus implicaciones socio-culturales.
8. **Los astros en la vida diaria:** Usos antiguos y presentes del cielo en la vida diaria. Vigencia actual de experiencias antiguas de observación del cielo (días de la semana, calendario, fechas de fiestas como la Navidad o la Pascua, etc.). Pescadores, navegantes, pilotos, agricultores, etc. Usos en las comunicaciones, en la orientación de edificios y ciudades, en el desarrollo tecnológico, etc. Husos horarios en nuestro país y el complejo juego de legislar sobre los usos de la luz y el tiempo.

## **ANEXO VI**

### **REQUERIMIENTOS ARTÍSTICOS**

**EXPTE N° 1302/2016 –CANAL ENCUENTRO – CONCURSO PRIVADO N° 3/2016**

**SERIE: “CIELO SUR”**

**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA SU EVALUACIÓN ARTÍSTICA LOS SIGUIENTES MATERIALES:**

1. **PROPUESTA ESTÉTICA Y NARRATIVA** de la serie y sus microprogramas.
2. **ESCALETA de 1 (un) capítulo** que demuestre cómo funciona narrativamente la propuesta.
3. **DEMO ORIGINAL** que incluya de cuatro (4) a cinco (5) secuencias con los recursos más representativos y destacados del formato.

#### **1. PROPUESTA ESTÉTICA Y NARRATIVA:**

El oferente deberá presentar por escrito en un archivo de texto la propuesta de formato general para la serie, contemplando fotografía, gráfica, archivo, animaciones, tratamiento de sonido, entre otros variados recursos que definan el ciclo. La propuesta deberá incluir la descripción y justificación de los recursos elegidos (ej.: archivos, conductor/a, animación, narrador/a en off, entrevistados, casos testigo, etc.), incorporando referencias visuales y sonoras ilustrativas de los mismos.

El oferente deberá asimismo entregar la propuesta estético narrativa en una presentación en versión Power Point (PPT) donde se apuntalen de manera clara, sintética y consistente, y con una fuerte impronta visual, las cuestiones y elementos más fundamentales de la serie:

- Sinopsis de contenido
- Propuesta de formato y descripción de cada uno de los recursos
- Referencias visuales y sonoras

#### **2. ESCALETA**

Teniendo en cuenta el contenido específico de la serie (ver Anexo V Reseña de Contenidos), el oferente deberá presentar una escaleta original de un capítulo completo en el cual se pueda apreciar con claridad la aplicación creativa de los recursos de formato sugeridos en la propuesta estético narrativa entregada.

La escaleta deberá incluir secuencias de:

- Experiencias culturales diversas de observación del cielo (ej.: estudiantes, aficionados, comunidades aborígenes, etc.).
- Definición de astronomía académica con visión del cielo en detalle (ej.: astrofotografía, archivo, animación, etc.). Se podrán utilizar los recursos visuales clásicos (ej. animación 3D, imágenes satelitales, etc.) o bien otras formas

creativas de demostración (ver referencias sugeridas) de acuerdo a la propuesta estética y narrativa.

La PROPUESTA ESTÉTICO NARRATIVA (versión Word y versión ppt) y la ESCALETA, deberán presentarse impresas y en versión digital.

### 3. DEMO

A partir de la escaleta original elaborada, el oferente deberá efectuar la realización integral de un demo original con una duración aproximada de hasta 5 (cinco) minutos. En el desarrollo del demo el oferente deberá seleccionar las secuencias más significativas y relevantes de la escaleta.

El demo deberá contemplar los elementos y recursos sugeridos en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego y tendrá que incluir el tratamiento visual de la propuesta.

El demo deberá presentarse en un DVD, debidamente rotulado y en un pen drive.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTÉTICA Y NARRATIVA:

- Originalidad en la propuesta y aplicación de la misma en la realización del demo original presentado
- Solidez narrativa / estructura (macro y micro)
- Utilización de los recursos visuales y sonoros propuestos
- Diálogos off/on: redacción, tono, claridad en transmisión de contenidos
- Alta calidad de registro e impacto visual

#### DISPARADORES VISUALES:

- **Referencia de montaje, utilización de recursos de postproducción y registro**  
"To Scale: The Solar System" <https://vimeo.com/139407849>  
"Skys" <https://vimeo.com/44214119>
- **Registro de un eclipse con un telescopio común**  
"Winter Solstice Lunar Eclipse" <http://vimeo.com/18046748>
- **Observatorio**  
"Comet Lovejoy from the VLT, Chile" <https://vimeo.com/34073825>
- **Fotografía astronómica.**  
"The Hubble Ultra Deep Field in 3D" <https://vimeo.com/20043289>  
"Nostalgia de la luz" <https://www.youtube.com/watch?v=n2BrgFXVC-g>

ANEXO VII

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES**

COPIA CONTROLADA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD DE MATERIALES



Sistema Federal de Medios y  
Contenidos Públicos  
Presidencia de la Nación



Revisó: Iñigo Berazadi Luciano Mansilla	Aprobó: Iñigo Berazadi
-----------------------------------------------	------------------------

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 2 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

### 1. OBJETIVOS.

Determinar y comunicar los parámetros de calidad técnica para la correcta emisión de los contenidos de las señales de Educ.ar S.E.

### 2. ALCANCE.

Tanto el Responsable de Control de Calidad como el Coordinador Técnico y el Subcoordinador Técnico de Educ.ar S.E. serán los encargados de impartir este documento en su versión de Copia Fiel a quien consideren pertinente (operadores de Control de Calidad, Productores Delegados).

### 3. DEFINICIÓN y ABREVIATURAS.

**EETT:** Especificación Técnica.

**CT:** Coordinación Técnica.

### 4. RESPONSABLES.

Responsables generales: Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

Seguimiento directo: Responsable de Control de Calidad de Educ.ar S.E.

### 5. DESARROLLO.

#### 5.1 GENERAL

Todas las producciones deben ser realizadas en alta definición, resolución 1920 x 1080 a 25 cuadros entrelazados (1080@50i) y relación de aspecto: 16:9, siguiendo las recomendaciones UIT-R BT.709-5 Parte 2 "Valores de los parámetros de la norma de TVAD para la producción y el intercambio internacional de programas".

También deben seguir todos los parámetros y condiciones que se detallan en este texto.

#### 5.1.1 Control de calidad (QC)

La calidad del audio y de la imagen ha de ser evaluada por el departamento de Control de Calidad. Este chequeo técnico se realiza de dos maneras: una automática y digital por medio de equipos especiales de QC y otra visual y en tiempo real. El primer control de calidad nos dará parámetros y un reporte que serán chequeados por un operador y que

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 3 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

podrán ser validados o rechazados. En caso de que el QC electrónico dé valores negativos y el operador perciera que lo son, entonces el Control de Calidad no será apto y por lo tanto se lo catalogará con la etiqueta "No Apto". En caso de que el QC electrónico dé valores positivos, se procederá a hacer el control de calidad visual en tiempo real por un operador. De este nuevo control de calidad pueden surgir tres etiquetas: "Apto", "Apto con observaciones" y "No Apto". En caso de que sea "No Apto", el material no tiene los requisitos de calidad que Educ.ar S.E. considera mínimos para emitirse. Por otra parte, si la etiqueta es "Apto" o "Apto con observaciones", el material se puede emitir sin inconvenientes, aunque la segunda etiqueta, "Apto con observaciones", posee algunos inconvenientes menores que, de ser posible, han de ser solucionados en la próxima entrega.

Es importante saber que algunos de los siguientes inconvenientes pueden hacer que el material entregado no pase los controles de calidad de Educ.ar S.E.:

<b>Video</b>	<b>Audio</b>
Grano y suciedades Smear Ruido de video Gamma incorrecto Bajas resoluciones de video Errores de Gamut Artifacts producidas por compresiones Bajo y excesivo contraste Drops de video analógico y digital Inestabilidad horizontal y vertical Aberraciones de lentes Campos invertidos Tipografías o textos ilegibles Grabaciones en HD producen aliasing en SD Imágenes inestables o con saltos	Clicks Distorsiones Sibilancia Rango dinámico incorrecto Mala acústica Balance de tonos incorrecto Errores de fase Errores de Lip-sync Ruido de fondo

### 5.1.2 Medición de niveles

Los niveles de video digital son medidos con equipos como el monitor forma de onda que ofrece valores en mV emulando la señal analógica, o porcentajes de los valores.

Los límites de los niveles de las señales están definidos por niveles nominales de negro y blanco, teniendo en cuenta que todos los niveles de R, G y B estarán en cero para el

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 4 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

negro, 0% ó 0mV, y en el caso del blanco los valores de los componentes estarán al 100% ó 700mV.

Dentro de la señal, cada componente podrá variar entre 0% y 100% (0mV y 700mV), lo que equivale a sampleos en señales digitales de 8 bits a niveles de 16 y 235 ó 64 y 940 para sistemas de 10 bits.

### 5.1.3 Tolerancia en niveles de Luminancia (Y) y Crominancia

Los niveles de luminancia (Y) y crominancia en la señal de video no deben exceder los 700mV (100 IRE), ni estar por debajo de los 0mV (7.5 IRE). En casos específicos, y por breves espacios de tiempo, se tolera que sobrepase un 5% los niveles máximos de Y (105%=735mV) o que esté por debajo un 1% (-1%=-7mV). En el caso específico de los componentes de color (RGB, YUV, etc), no debe haber valores fuera de gama, todos los valores deben ser "legales" y no deben exceder los límites de gama (*illegal gamut*). Estos se medirán en el monitor forma de onda con la subportadora de color, en donde no se deberá exceder de los 40IRE (286 mV), así como también con vectorscopio, en donde tampoco debe superar los límites legales medidos con una tolerancia del 5%. Estos parámetros están basados en la EBU Rec 103.

Los niveles denominados "ilegales" por sobrepasar los valores anteriormente mencionados, deben ser ajustados para prevenir la sobremodulación de la transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle y, por lo tanto, el departamento de Control de Calidad calificará como "No Apto" a estos materiales.

No es recomendable el uso de "legalisers", o estos tienen que ser usados con cuidado, ya que la experiencia muestra que pueden crear *artifacts* en la imagen y que los mismos sean más visibles que los errores de gamut.

### 5.1.4 Niveles de audio

Los niveles de audio tanto en los *tapes* como en los archivos digitales serán chequeados con una medida digital True Peak (Digital True Peak). En la mezcla *full mix*, los niveles de audio no deben pasar de -10dBfs, mientras que los niveles mínimos no deben estar por debajo de los -20dBfs.

Aunque la compresión de audio debe tener un buen rango dinámico, este no debe ser demasiado excesivo. Se debe evitar comprimir excesivamente en la mezcla final, ya que

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada



  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 5 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

cuando se hace esto es probable que se produzcan cortes en los diálogos. Es recomendable usar equipos que puedan trabajar bajo recomendaciones UIT-R BS.1770-1.

#### 5.1.5 Relación de aspecto

Sólo se admitirán materiales en formato 16:9 sin ningún tipo de distorsión geométrica. En caso de que el material a entregar sea en SD, el mismo debe ser intervenido en letterbox. Las franjas negras que se obtendrán con esta modificación no deben ser, bajo ningún concepto, intervenidas con ningún tipo de elemento, ya sea gráfico o cualquier otro.

#### 5.1.6 Time Code:

- El *time code* debe ser a 25 fps. Cualquier otro será rechazado.
- En archivos digitales, el *time code* debe comenzar en 00:00:00:00 con el primer cuadro de imagen activo y terminar en el último cuadro con imagen.
- El *time code* debe ser continuo y ascendente durante todo el programa.

#### 5.1.7 Pack gráfico:

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Todas las gráficas han de hacerse entrelazadas.

Material a entregar:

- Versión original completa.
- Versión clean (sin tipografía aplicada): Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc. En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alpha, si lo tuviese, sin ningún tipo de compresión o con la misma calidad que fue aplicado en el programa original. Cuando se habla de "sin tipografía aplicada", se refiere a que se debe entregar el material gráfico como se lo solicita pero sin ningún tipo de texto, ya que eso servirá para poder reemplazarlo si fuese necesario en algún momento.

#### 5.1.8 Accesibilidad

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 6 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

En Educ.ar S.E. se le presta importante atención a la accesibilidad de los contenidos para personas que tengan diferentes discapacidades. Es por ello que el Departamento de Accesibilidad promueve diferentes tipos de acciones para que los materiales sean mayormente accesibles para todos.

Impulsamos la aplicación de diferentes técnicas de accesibilidad entre las que se encuentran el subtítulo oculto o *closed caption*, la audiodescripción, la inserción de gráficos con textos legibles y la velocidad de edición de imágenes a tiempos razonables. A pesar de que este tipo de complementos no es usual que sea solicitado en las entregas, en caso de que esto ocurra debe cumplir con los parámetros aquí descriptos.

#### 5.1.8.1 Subtitulado oculto (Closed Caption) y Subtítulos

El archivo de texto deberá seguir las recomendaciones del Manual de Estilo del Área de Accesibilidad. A diferencia del sistema de subtítulos común, el subtítulo oculto incluye, además de las líneas de diálogo, la mayor cantidad de información extralingüística posible, como la identificación de los hablantes y la descripción de efectos de sonido y música.

El subtítulo oculto y los subtítulos deben ser entregados como un archivo separado y debe poseer el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión. Debe tener exactamente la misma duración y ser sincrónico con el archivo MXF, *master* del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo *master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como "No Apto".

Los archivos deben ser entregados en formato SRT en 2 CD ó 2 DVD que contengan la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *master* y otro para *backup*. Otros formatos de subtítulos han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

#### 5.1.8.2 Audiodescripción

Los materiales con audiodescripción deben ser entregados como un archivo separado con el mismo nombre que el archivo MXF del programa, obviamente sin tener en cuenta la extensión.

Los archivos deben ser entregados en formato WAV. Otros formatos de audio han de ser aprobados por la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 7 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

El tipo de archivo debe ser WAV PCM 48kHz 24bits y éste debe tener exactamente la misma duración y *time code* que el archivo MXF, *master* del programa. En caso de que no sea sincrónico con el archivo *master* será catalogado por el departamento de Control de Calidad como "No Apto".

No se aceptarán *tapes* con audiodescripción; estos deben también ser entregados en archivos aparte.

Los archivos deben ser entregados en 2 CD ó 2 DVD que contengan la totalidad de los programas o capítulos de la serie, utilizando uno para *master* y otro para *backup*.

#### 5.1.8.3 Inserción de gráficos y textos

Es importante tener precaución cuando se insertan gráficos con textos, ya que los mismos deben ser legibles para todos, desde una persona menor hasta una mayor, teniendo en cuenta que los tiempos de lectura no son los mismos para personas mayores que los de una persona de mediana edad. En este caso hay que tener en cuenta tanto el tiempo de lectura como el tamaño de las tipografías. También hay que prestar particular atención a los colores y al contraste de los gráficos y los textos, por lo que se considera necesario usar colores con alto contraste.

En caso de que se introduzcan gráficamente teléfonos, direcciones, datos de importancia y/o de emergencia, es recomendable también informarlos de forma auditiva. Datos como el nombre del entrevistado también se recomienda que se haga de forma auditiva. En caso contrario, cuando se nombran estos datos, también es recomendable hacerlo de forma escrita.

#### 5.1.8.4 Epilepsia fotosensible

Aunque dentro de los requerimientos no se detalla nada para prevenir casos de epilepsia fotosensible, es importante tomar precaución cuando se utilizan estímulos luminosos intermitentes o altas velocidades de edición con flash luminosos ya que los destellos de luz con una frecuencia comprendida entre 5 y 30 destellos por segundo pueden contribuir a tener problemas de este tipo. Los menores de edad son los más afectados con este tipo de acciones.

En estos casos se recomienda consultar con Educ.ar S.E. y en caso de duda es conveniente poner una leyenda que advierta sobre este tipo de imágenes.

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	EETT-CT-01
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 8 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

#### 5.1.9 Versión Internacional

Además de la versión *master* del programa se deberá entregar una versión internacional que incluya el mismo programa sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad, así como también el audio separado para esta versión. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el *master* original.

##### 5.1.9.1 Versión Limpia (*clean*), sin textos (*textless*)

Se solicita el material sin textos ni gráfica con *backgrounds* neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el *master*, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los *masters* (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con *time code* en los *scripts*.

Toda la producción con la versión *textless* deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF con la denominación *CLEAN*.

NOTA: En caso de que se realice la entrega en *tapes*, las imágenes limpias (*clean*), y sólo esas tomas, se pondrán a continuación del programa entregado, luego de dejar 30" de negro al finalizar el programa.

##### 5.1.9.2 Banda Internacional

Se deberá incluir la versión limpia de los audios del programa en *tracks* separados por cada elemento sonoro, como puede ser canal 1 música y canal 2 efectos. En caso de que tenga alguna narración, texto o parlamento de algún personaje histórico o de relevancia, ésta deberá estar en un *track* separado de la música y los efectos.

En caso de que por diversos motivos la versión internacional deba ser entregada en *tape*, el mismo podrá ser Betacam Digital, HDCAM o HDCAM SR. No se aceptará la entrega de DVCAM con bandas internacionales.

##### 5.1.10 Subtitulado

Cuando se requiera subtitulado quemado o se haga la adaptación de una producción internacional es importante tener en cuenta los siguientes datos:

---

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 9 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

- La cantidad de caracteres por línea ha de ser de 30 aproximadamente.
- El subtítulo debe ser en 2 líneas.
- El color de la letra debe ser blanco al 90% con borde negro fino.
- Sólo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación se requiera de dicha puntuación, de lo contrario, se usará el signo de puntuación que en ese caso corresponda. De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de un subtítulo a otro, simplemente se respetará la ausencia de él.
- El subtítulo debe estar sincronizado con el ritmo de quien está hablando, ya sea que esté en plano o que sea una narración en *off*.
- No debe haber subtítulos cuando nadie habla o hay silencios.
- No se debe subtítular sobre una gráfica con textos.
- En caso de formatos SD 16:9 letterbox, no se debe subtítular sobre las bandas negras, sólo hay que hacerlo sobre la imagen.
- El paso de un subtítulo a otro es por corte, sin fundidos.

A continuación se detallan los formatos de letra que han de ser utilizados para subtítular:

SD Letterbox	HD 1920x1080
<p><u>Para Avid Media Composer:</u> Fuente: Helvética 65 Medium Tamaño: 28 Kerning: 3 Leading: -3 Sombra negra: 2 Borde: el más fino Color del borde: negro</p> <p><u>Para Adobe Premiere:</u> Serán enviadas las referencias.</p> <p><u>Para Apple Final Cut:</u> Serán enviadas las referencias.</p>	<p><u>Para Avid Media Composer:</u> Fuente: Helvética 65 Medium Tamaño: 38 Line weight: 0 Outline weight: 2 Basic outline Custom Shadow: Radius 6, angle 315 Sombra negra: 2 Borde: el más fino Color del borde: negro</p> <p><u>Para Adobe Premiere:</u> Serán enviadas las referencias.</p>

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 10 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

	<p><u>Para Apple Final Cut:</u> Serán enviadas las referencias.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------

#### 5.1.11 Logo identificadorio / ID de la señal

El logo identificadorio de la señal por la que se realiza el contrato (Canal Encuentro, Pakapaka, etc.), debe ser introducido al final del programa y debe permanecer por lo menos por 3 segundos. En ese caso se debe pedir al productor delegado, o al contacto dentro del canal, que le facilite la última versión de logo identificadorio final.

### 5.2. ESPECIFICACIONES ARCHIVOS DIGITALES

#### 5.2.1 Master HD en soporte Blu-ray Disc, disco rígido o digital delivery:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales estéreo, 8 canales en total.

El Blu-ray debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

Deben entregarse dos archivos, uno con pack gráfico aplicado y otro sin pack gráfico aplicado.

#### 5.2.2 Audio

El sonido debe ser grabado con muy buena calidad y posicionando correctamente los micrófonos. Se debe intentar obtener el menor ruido posible de fondo y sin ningún tipo de distorsión.

El audio no tiene que tener ningún tipo de defectos como clicks, ruido, hum o cualquier tipo de distorsión analógica o digital.

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 11 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

El rango dinámico no tiene que ser excesivo y tiene que estar pensado para ser escuchado en una situación típica hogareña.

No debe presentar ningún tipo de *artifacts* como resultado de la aplicación de filtros de reducción de ruido o sistemas de codificación con bajo *bit rate*.

#### 5.2.2.1 Audio mix

El audio mix debe entregarse en el archivo *master* en los canales 1 y 2 en 48kHz a 24 bits y estéreo. Audio sincrónico con el video. Se debe duplicar lo mismo que en los canales 1 y 2 en los canales 3 y 4, en el caso de que no se haya realizado la audiodescripción.

El audio en estéreo se debe poder pasar a mono sin causar una cancelación de fase.

En caso de que el programa sea entregado en *tape*, todos los archivos de audio deberán tener un "BIP" de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

#### 5.2.2.2 Audio internacional

En el archivo MXF con la versión limpia, debe entregarse en los tracks de audio, los audios internacionales. Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

NOTA: En caso de que el programa sea entregado en *tape*, todos los archivos de audio deberán tener un "BIP" de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

### 5.3. ALTA DEFINICIÓN (HD)

#### 5.3.1 Formatos de Master aceptados para alta definición (HD)

Los programas deben ser entregados bajo los siguientes parámetros (UIT-R BT.709-5 Part 2):

- 1920 x 1080 pixeles
- 16:9

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 12 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

- 25 cuadros por segundo entrelazados (50 campos)
- Chroma sample: 4:2:2

Se aceptarán archivos digitales en HD grabados en Blu-Ray o en disco rígido. En caso de que la grabación sea en Blu-Ray, el mismo debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior y ser compatible con sistemas operativos Windows. Si, por el contrario, la grabación se hace en disco rígido, el mismo debe estar formateado en NTFS y ser compatible con sistemas operativos Windows.

El archivo debe estar hecho directamente desde la isla de edición donde se realizó el programa o desde el *tape master* HD donde se grabó.

Los materiales que pasaron por un proceso de "up-convert" de SD a HD no serán aceptados.

*Masters* en HDV no serán aceptados como *master* HD.

Cualquier otro formato en HD solo será aceptado bajo la supervisión de la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

- Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/50)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales estéreo, 8 canales en total.

El archivo debe estar desde el primer cuadro con imagen hasta el último con imagen activa. No se debe incluir ningún otro tipo de información en los archivos digitales, como ser barras de color, charts o counters.

Cualquier soporte de grabación debe estar por duplicado, de esta forma se entregará por cada soporte *master* uno de *backup*

### 5.3.2 Formatos de producción HD aceptados

- Para la realización de programas se aceptarán cámaras basándose en las recomendaciones EBU R 118. Dentro de este documento sólo se aceptarán los



  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 13 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

*HD Tier 2J* o superiores. El mismo habla de cámaras profesionales con un codec de grabación de mínimo 35Mbps y sensores *full resolution*. Aunque estas sean las mínimas resoluciones, desde la Coordinación Técnica de Educ.ar se recomienda grabar por lo menos con cámaras *HD Tier 2L*, long-form con un codec de grabación de por lo menos 50Mbps y sensores *full resolution*.

- Serán aceptados los formatos de producción XDCAM (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 35 Mbps), AVC INTRA (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 100 Mbps), DVCPRO HD, HDCAM, HDCAM SR, Apple ProRes 422 (mínimo 145Mbps).
- Los materiales filmicos de 35mm y Super 16mm también serán aceptados mientras se haya hecho un proceso de Film to tape, Telecine o un Scanning del material original, siempre y cuando la resolución de grabación sea en HD.
- No serán aceptados para la producción los formatos XDCAM con resoluciones menores a 35 Mbps, HDV, AVCHD, ni ningún otro formato que no grabe de forma nativa en 1920x1080/25i.
- Sólo serán aceptadas las producciones realizadas en 25 cuadros entrelazados o 50 fps.
- No serán aceptados materiales en progresivo, a menos que hayan sido realizados para producciones cinematográficas. Dicho esto, se sobreentiende que tampoco se aceptará realizar este proceso en posproducción con un efecto filmico al material grabado previamente en progresivo. Tampoco se aceptarán materiales grabados o posproducidos en *psf*.
- Los movimientos generados electrónicamente y los efectos -como títulos, rolls, wipes, movimientos DVE, disoluciones, etc - deben ser generados y añadidos en entrelazado para evitar errores o vibraciones.
- No son aceptadas grabaciones con cámaras de fotos, teléfonos celulares o cámaras DSLR.

### 5.3.3 Áreas de acción y de texto

Los textos y subtítulos deben ser claros, legibles y deben estar dentro del área de seguridad especificado.

	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 14 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

Todas las fuentes usadas deben ser legibles tanto en HD como después de una conversión para visualizar en SD. Es importante mencionar que aunque la producción se haga en HD, es probable que se emita en algunos casos en SD. Por lo tanto, es importante tener este punto en cuenta para que el tamaño de las tipografías sea legible en SD.

El margen seguro de la acción es el 3.5% de la imagen 16:9, mientras que el margen seguro de los gráficos y textos es del 10% de la imagen 16:9, definido por Recomendación UIT-R BT.1848 para "Zona de seguridad en programas de televisión para transmisión de 1.080 líneas de pantalla grande", tal y como está en la figura 1.

Además se han determinado dos espacios en la parte superior derecha e izquierda de la pantalla, donde debe permanecer sin gráficos, ya que se usa para poner logos y elementos informativos de las señales de Educ.ar S.E., tal y como se muestra en la figura 2.

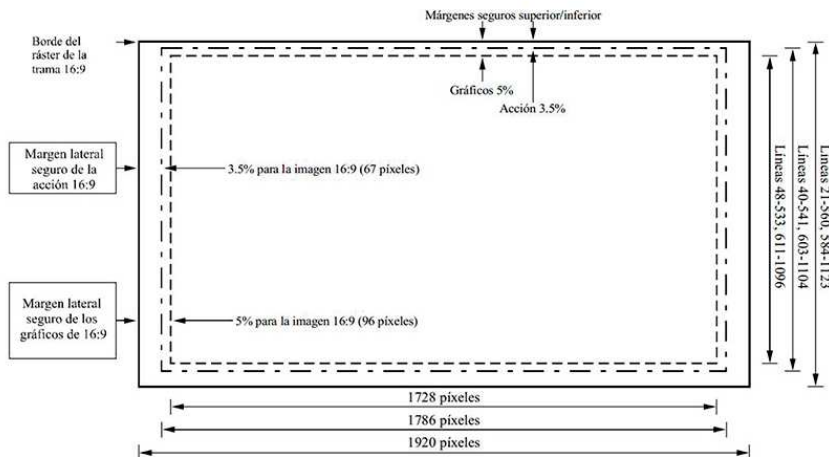


Figura 1

	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 15 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

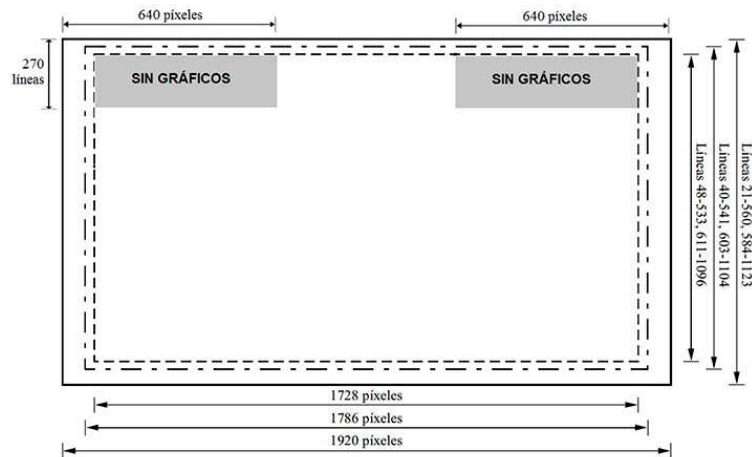


Figura 2

#### 5.4. USO DE MATERIALES DE ARCHIVO, SD O NO-HD

##### 5.4.1 Material de archivo

El material de archivo, generalmente, es de inferior calidad a la Alta Definición (HD) o a los parámetros técnicos que el departamento de Control de Calidad de Educ.ar S.E. entiende como "Apto". Por lo tanto, este tipo de archivos debe utilizarse con mayor precaución, en ocasiones en las que se torne particularmente necesario hacerlo.

Es importante usar la mejor calidad posible del archivo y realizar cuidadosos procesos de acondicionamiento, como pueden ser una correcta ecualización o el arreglo de drops de video.

Al usar este tipo de materiales debe seguir los siguientes parámetros:

- No debe tener ningún tipo de distorsión geométrica.
- En caso de que el material no sea 16:9 nativo, el mismo debe ser presentado en relación de aspecto 4:3 dentro de la pantalla 16:9 y para esto debe estudiarse el uso de "pillar box" o elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible.

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 16 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

- No es recomendable hacer “zoom” de este tipo de archivos ni siquiera para ponerlos dentro de la relación de aspecto 16:9, ya que al usarlo en formatos HD se distorsiona mucho su calidad.
- Es recomendable no usar elementos obtenidos de Internet que tengan proporciones menores a 720x576 o que tengan una alta compresión de video.
- En caso de usar fotografías, estas deben ser escaneadas como mínimo en la resolución de 1920x1080 o superior. En caso de que sean obtenidas de Internet, usar la mayor calidad posible y no ampliarlas en la pantalla más del tamaño original de la fotografía. En caso de que las fotografías sean menores al tamaño de la pantalla, se deben usar elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible, sin tener que ampliarla.
- Cualquier texto que tenga el archivo, debe estar dentro de los márgenes de seguridad referidos en este texto.
- No debe aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de *VITC*, los cuales generalmente se encuentran en la parte superior de la imagen.
- No debe aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de líneas de *Blanking*.

#### 5.4.2 Uso de materiales en definición estándar o no-HD

Está contemplado que se usen materiales en definición estándar dentro de una producción o materiales que, aunque tengan resoluciones mayores a 720x576, no llegan a tener características de HD, ya sea por su tamaño o por su compresión. En estos casos, el uso de los mismos no debe superar el 25% del total de la producción. También es recomendable que no estén ininterrumpidamente durante mucho tiempo en la misma parte de la producción.

Algunos ejemplos de estos materiales son: cámaras HDV, compresiones menores a 35Mbps en cámaras con grabación Inter-Frame ó Long-GOP, compresiones menores a 100Mbps en cámaras con grabación Intra-Frame, cámaras con grabación en definición estándar.

Este tipo de imágenes debe seguir los mismos parámetros que los mencionados en el punto anterior donde se describe el material de archivo.

	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 17 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

#### 5.4.3 Up-convert

No es recomendable utilizar procesos de up-convert, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*).

#### 5.4.4 Conversión de normas

No es recomendable utilizar procesos de conversión, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*).

En estos casos se deberá prestar atención al audio y que se siga manteniendo el *lip-sync* con la imagen.

### 5.5 MATERIALES A SER ENTREGADOS

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de estos se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

En todos los casos donde se entregue cualquier tipo de material (disco rígido, *blu-ray*, etc.), los mismos deberán ser nuevos, vírgenes, no tener ningún tipo de uso anterior y nunca usar material reciclado.

#### 5.5.1 Entrega de materiales Blu-Ray o disco rígido

Importante: Cuando se solicita la entrega de Blu-ray para el *master* y la versión internacional, los mismos pueden ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (*master* y *backup*). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

**5.5.1.1** - 2 (dos) Blu-ray Disc (*master* y *backup*), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente *backup*, conteniendo el *master* HD por cada uno de los micros o capítulos que integran la serie.

Toda copia de este documento sin las firmas y sin el sello constituye una Copia No Controlada

  	<b>EETT-CT-01</b>
	Revisión 4.9
	Fecha de emisión: 25/11/2016
	Página 18 de 18
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLICITUD DE MATERIALES</b>	

**5.5.1.2** - 2 (dos) Blu-ray Disc (*master* y *backup*), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente *backup*, conteniendo el *master* HD con la versión internacional, o limpia, por cada uno de los micros o capítulos que integran la serie. En este soporte también se deberán incluir los tracks de audio mix y audio internacional según las especificaciones y el pack gráfico, tal y como se detalla en los puntos 2.3.2 y 1.7.

**5.5.1.3** - 2 (dos) CD o DVD (*master* y *backup*) que contenga el Script y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración), fotos fijas y material de promociones.

**6. REGISTROS.**

-

**7. HISTORIAL DE CAMBIOS.**

Fecha	Revisión	Descripción de la modificación
Mayo 2015	4.6	Emisión inicial.
Julio 2015	4.7	Modificación de logo de DEPORTV.
Septiembre 2015	4.8	Modificación del cuadro de subtulado en ítem 5.1.10.
Noviembre 2016	4.9	Modificación de logos